

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 16. Año 103. 17 de agosto de 2020

DECRETO QUE APRUEBA CONVALIDAR LA EROGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$672,739.72 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, DE LA PARTIDA 4480, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 22 INCISOS A) Y B), DE LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES, FOEDEN, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS PERSONAS DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO NATURAL DENOMINADO “LLUVIA SEVERA”, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2020, EN LAS COLONIAS FERROCARRIL, EL DEÁN, HIGUERILLAS Y 5 DE MAYO

DECRETO QUE APRUEBA EL PROGRAMA “CORREDORES COMERCIALES SEGUROS”



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro

Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco

Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas

*Encargado de Despacho de la Dirección
de Archivo Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 17 de agosto de 2020

Índice

DECRETO QUE APRUEBA CONVALIDAR LA EROGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$672,739.72 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, DE LA PARTIDA 4480, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 22 INCISOS A) Y B), DE LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES, FOEDEN, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS PERSONAS DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO NATURAL DENOMINADO "LLUVIA SEVERA", DE FECHA 25 DE JULIO DE 2020, EN LAS COLONIAS FERROCARRIL, EL DEÁN, HIGUERILLAS Y 5 DE MAYO.....3

DECRETO QUE APRUEBA EL PROGRAMA "CORREDORES COMERCIALES SEGUROS".....6

DECRETO QUE APRUEBA CONVALIDAR LA EROGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$672,739.72 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, DE LA PARTIDA 4480, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 22 INCISOS A) Y B), DE LA REGLAS DE OPERACIÓN DEL FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES, FOEDEN, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS PERSONAS DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL FENÓMENO NATURAL DENOMINADO “LLUVIA SEVERA”, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2020, EN LAS COLONIAS FERROCARRIL, EL DEÁN, HIGUERILLAS Y 5 DE MAYO

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 53/01/20, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto, convalidar la erogación y transferencia del recurso económico por la cantidad de \$672,739.72 (seiscientos setenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos 72/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, de la Partida 4480, en los términos del numeral 22 incisos a) y b) de la Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN, con la finalidad de apoyar a las personas de las viviendas afectadas por el fenómeno natural denominado “Lluvia Severa”, de fecha 25 de julio de 2020, en las colonias Ferrocarril, El Deán, Higuierillas y 5 de Mayo, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba convalidar el apoyo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN, por concepto de Apoyo de Menaje de Vivienda a las personas afectadas por el fenómeno natural denominado "lluvia severa" de fecha 25 de julio del año 2020, en las colonias Ferrocarril, El Deán, Higuierillas y 5 de Mayo de esta municipalidad.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza convalidar la erogación y transferencia del recurso económico por la cantidad de \$672,739.72 (seiscientos setenta y dos mil setecientos treinta y nueve pesos 72/100 M.N.), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, de la Partida 4480 "Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros", en los términos del numeral 22 incisos a) y b) de las Reglas de Operación del Fideicomiso Fondo Estatal de Desastres Naturales, FOEDEN, con la finalidad de apoyar a las personas habitantes de las viviendas afectadas por el fenómeno natural denominado "Lluvia Severa", de fecha 25 de julio del año 2020, en las colonias, Ferrocarril, El Deán, Higuierillas y 5 de Mayo de esta municipalidad.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales para que una vez cumplimentado el punto Tercero, informe al Pleno del Ayuntamiento el número de familias beneficiadas, así como el monto otorgado a cada una de ellas.

Artículos Transitorios

Primero. El decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Estado de Jalisco, SSAS, a la Tesorera Municipal, a la Coordinación Municipal de Protección Civil, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de agosto de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA EL PROGRAMA “CORREDORES COMERCIALES SEGUROS”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 14 de agosto de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 53/02/20, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto mitigar el impacto económico debido a la emergencia sanitaria del Covid-19, a través del Programa “Corredores Comerciales Seguros” para el ejercicio fiscal 2020, a efecto de apoyar a las micro y pequeñas empresas, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el Programa “Corredores Comerciales Seguros” por la cantidad de hasta \$5’000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de apoyar a las micro y pequeñas empresas del municipio, los cuales serán ejecutados por la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento del Gobierno de Guadalajara, así como por el “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial”.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba las reglas de operación del programa, mismas que son parte integrante de la presente como Anexo 1.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal para que transfiera al Fideicomiso denominado “Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial” la cantidad de hasta \$5’000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a efecto de cumplimentar el programa aprobado en el resolutivo Segundo.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta y autoriza a la Tesorera Municipal, así como al “Fondo Guadalajara del Fomento Empresarial” para que establezcan el mecanismo o sistema mediante el cual se llevará a cabo la recuperación de los recursos municipales materia del programa “Corredores Comerciales Seguros” para el ejercicio fiscal 2020, aprobado en la presente iniciativa.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, a la Dirección de Emprendimiento, para que realicen las gestiones, trámites jurídicos y administrativos para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del mismo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Dirección de Programas Sociales Municipales, así como a la Dirección de Emprendimiento para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 17 de agosto de 2020, en la ciudad de Guadalajara, jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 2 “EMPRENDIMIENTO”

MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS: 2 “EMPRENDIMIENTO”

DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN: “CORREDORES COMERCIALES SEGUROS”

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

Con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo cuarto, 73 fracción XVI, 1a y 3a, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción XV, 4 fracción II, 17 fracción IX, 134 fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud; 4, 73, 77 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 y 9 fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 37 fracción II y 79 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 83 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, se emiten las Reglas de Operación del Programa “Corredores Comerciales Seguros” para el ejercicio fiscal del año 2020.

1. Introducción.

Dentro de las acciones que está realizando el Gobierno de Guadalajara en atención a la crisis provocada por la pandemia de COVID-19, nos encontramos en la etapa donde se termina de manera escalonada el periodo de cuarentena. El siguiente paso es orientar la estrategia de apertura de la ciudad, atendiendo a los lineamientos dictados por las autoridades de salud pública estatal y federal.

Los principales efectos económicos y sociales que ha tenido el período de cuarentena en la ciudad pueden sintetizarse de la siguiente forma:

- Se estima que 79 de cada 100 unidades económicas localizadas en el municipio caen en la categoría de “no esenciales” (DENUE, 30 mar 2020), por lo que debieron cerrar totalmente sus operaciones a lo largo del período de aislamiento. Hablamos de casi 78 mil establecimientos que se vieron afectados en Guadalajara, de los cuales el 90% es decir, 63 mil 376, emplean de 1 a 10 personas. Se trata de micro negocios que sostienen la economía familiar de una parte muy amplia de nuestra población.
- Además, el cierre afectó a otras 6 mil 407 pequeñas y medianas empresas, que emplean de 6 a 100 personas y a 661 establecimientos grandes, que dan empleo a más de cien personas, lo cual tiene efectos negativos porque además de la caída de sus ingresos y la necesidad de

despedir personal o tomar medidas para reducir las jornadas y los sueldos, el cierre de estas empresas afecta negativamente a sus proveedores de bienes y servicios que no cerraron por pertenecer a giros esenciales (agua potable, alimentos, transporte de personas y mercancías, entre otros).

Datos aproximados, tomados de DENUE Guadalajara 2019			
Negocios por cantidad de personas que emplean	Por su actividad considerada como ESENCIAL	Por su actividad considerada como NO ESENCIAL	Total general
0 a 5 personas	16633	63376	80009
6 a 10 personas	1518	7530	9048
11 a 30 personas	1290	4892	6182
31 a 50 personas	281	897	1178
51 a 100 personas	174	618	792
101 a 250 personas	154	384	538
251 y más personas	85	277	362
Total general	20135	77974	98109

Fuente: estimaciones de la CGDECD, con datos del DENUE/INEGI

- El efecto de la cuarentena en el empleo formal ha sido igualmente negativo, pues según los datos del IMSS, en el pasado mes de abril se registraron en nuestro municipio 13 mil 032 empleados menos que en marzo, al pasar de 709 mil 353 a 696 mil 321. Se anticipa, además, que al cierre del mes de mayo se registre una cifra aún más baja en el nivel de empleo.

Trabajadores asegurados en Jalisco												
Región 12 Centro												
Municipio	2020											
	Ene	Feb	Mar	Abr	Diferencia absoluta	Diferencia porcentual	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Cuquío	184	187	187	188	-1							
El Salto	50,247	50,245	49,835	49,590	245							
Guadalajara	702,197	710,661	709,353	696,321	13,032	1.84%						
Ixtlahuacán de los Membrillos	4,053	4,011	4,060	4,033	27	0.67%						
Ixtlahuacán del Río	512	523	529	540	-11	-2.08%						
Juanacatlán	1,113	1,069	1,097	1,083	14	1.28%						
San Cristóbal de la Barranca	25	26	27	27	0	0.00%						
Tlajomulco de Zúñiga	88,329	88,858	89,316	87,334	1,982	2.22%						
Tlaquepaque	112,928	113,828	112,937	110,627	2,310	2.05%						
Tonalá	29,538	29,621	30,000	29,638	362	1.21%						
Zapopan	414,150	417,166	415,502	403,466	12,036	2.90%						
Zapotlanejo	6,769	6,705	6,709	6,603	106	1.58%						
Total regional	1,410,045	1,422,900	1,419,552	1,389,450	30,102	0	0	0	0	0	0	0
Total del estado	1,822,293	1,837,966	1,831,940	1,793,795	30,102	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: IMSS

Pese a lo anterior, es muy importante destacar que, en el primer mes de la contingencia, Guadalajara tuvo una tasa de pérdida de empleos de 1.84%,

la cual resulta inferior a la de otros municipios metropolitanos, el Estado (2.08) y la Federación (2.71)

- El cierre temporal de negocios y la pérdida de empleos ha tenido como consecuencia inmediata la caída en el ingreso y el consumo de las personas y familias, pero también ha frenado procesos vitales para la economía local como son la captación de nuevas inversiones productivas, el pago de créditos, impuestos y contribuciones, y la afectación de diversas cadenas de suministro. Existen sectores severamente afectados como son el turismo, las actividades culturales y recreativas y diversas ramas de manufactura y servicios profesionales, que se han visto totalmente paralizados durante más de dos meses.

Ante la contingencia, el gobierno de La Ciudad, en coordinación con los diferentes actores económicos, ha promovido una serie de medidas que han ayudado a enfrentar los efectos más severos de esta crisis, atendiendo especialmente a las familias de menores ingresos, a quienes viven al día o forman parte de grupos vulnerables como son personas mayores de 65 años, a personas desempleados, y a propietarios de micro y pequeñas empresas que han tenido que afrontar la situación para salvar sus negocios y el ingreso de sus empleados.

La estrategia “Guadalajara Te Cuida”, a la que se han destinado 300 millones de pesos del presupuesto municipal, tiene como objetivo contribuir a la protección del sector productivo con apoyos económicos que le permitan hacer frente a la contingencia. En cada una de sus vertientes, la estrategia arroja resultados que han sido de ayuda para que empresas trabajadores y familias afronten de mejor manera estos difíciles momentos.

2. Objetivo General.

Reactivar la economía de las micro y pequeñas empresas con actividad considerada como No Esencial, establecidas en el Municipio de Guadalajara a través de Apoyos Financieros.

3. Objetivos Específicos.

- Ofrecer la oportunidad a pequeñas y medianas empresas de acceder a créditos accesibles para reactivar su economía; y
- Garantizar que las micro y pequeñas empresas de Guadalajara tengan acceso a fondos económicos para su operación.

4. Población Objetivo.

Micro y pequeñas empresas, establecidas en el Municipio de Guadalajara que interrumpieron operaciones debido a que su actividad comercial se consideró como No Esencial en el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.”

5. Presupuesto.

Un monto de hasta por \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), transferidos al Fideicomiso denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial" conforme al oficio DF/DIR/132/2020, de suficiencia presupuestal emitido por Tesorería de fecha 28 de julio de 2020. Quedando sujeto a suficiencia presupuestal.

6. Cobertura.

Micro y pequeñas empresas ubicadas dentro de los polígonos comerciales del Municipio de Guadalajara, Jalisco:

- Polígono Medrano;
- Polígono Obregón;
- Polígono Centro Histórico y Polígono Especial Centro; y
- Polígono Santa Tere.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal.

Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Emprendimiento serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. Convocatoria.

El Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tendrán hasta 5 cinco días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Las cuales se emiten, con fundamento en el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas debe identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social*".

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre del año 2020 o al agotar el techo presupuestal.

9. Características del Apoyo Financiero a Tasa Cero.

Apoyo Financiero a las micro y pequeñas empresas con licencia municipal de Guadalajara; por hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N).

El plazo de pago será de 16 meses, que incluyen 4 meses de gracia y 12 pagos mensuales.

Este programa de Apoyo Financiero considera una tasa de 0% de interés.

El apoyo económico puede utilizarse para el pago de pasivos circulante como: pago a proveedores, renta, pago de servicios del negocio, compra de insumos o equipamiento, pago de nómina, etc.

El método y la programación de amortizaciones se notificarán en la Convocatoria.

Se excluyen del apoyo financiero a negocios que por su actividad se consideran como esenciales y de los no esenciales: sucursales bancarias, farmacias de cadena, tiendas de conveniencia, sucursales de grupos o corporativos, negocios del comercio ambulante, multinivel o ventas por catálogo.

10. Requisitos para Registrarse al Programa de Apoyos Financieros a Tasa Cero.

De la persona propietaria o representante legal de persona jurídica o moral:

- I. Ser mayor de edad;
- II. La micro o pequeña empresa debe estar establecida en Guadalajara dentro de los polígonos establecidos;
- III. Llenar y firmar formato de inscripción, en el que acepta que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad en caso de ser necesario;
- IV. Firmar carta compromiso de aplicación del Apoyo Financiero a Tasa Cero por el tiempo determinado;
- V. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad de no serlo;
- VI. No ser beneficiario de otro programa de apoyo económico, de empleo o subsidio similar, ya sea, municipal, estatal o federal; y
- VII. Tener un aval o apoyo solidario, puede ser cualquier persona de 18 a 65 años de edad.

De las micro o pequeña empresa de persona física o moral, debe contar con la siguiente:

- I. Licencia de Giro del año 2019 o 2020;

Documentos en original para cotejo y copia simple:

- I. Identificación oficial vigente de la persona propietaria;
- II. CURP de la persona propietaria o representante legal;
- III. Licencias de Giro Municipal 2019 o 2020; y
- IV. Comprobante de domicilio de la persona propietaria o representante legal no mayor a 3 meses de antigüedad.

11. Preselección de Micro y Pequeñas Empresas.

Las micro y pequeñas empresas que cumplan con los requisitos para registrarse, establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la

Convocatoria, serán revisados y validados por la Dirección de Emprendimiento para presentarlos ante el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

12. Criterios de Selección de Micro y Pequeñas Empresas.

El programa “Corredores Comerciales Seguros” se centrará en micro y pequeñas empresas establecidas en Guadalajara dentro de los polígonos establecidos, que por motivo de la contingencia sanitaria han permanecido cerradas por que su actividad es considerada como No Esencial y que cumplieron con la totalidad de requisitos de registro establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Tendrán preferencia micro y pequeñas empresas en las personas propietarias o representantes legales sean:

- Adultas mayores;
- De origen indígena;
- Que presenten alguna discapacidad; y
- Mujeres jefas de familia en hogares monoparentales.

13. Selección Micro y Pequeñas Empresas.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso, aprobará el padrón de micro y pequeñas empresas que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados.

14. Procedimiento para la Entrega del Apoyo Financiero a Tasa Cero.

- I. Contar con el dictamen del Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso para recibir el Apoyo Financiero;
- II. Firmar un pagaré por el Apoyo Financiero a Tasa Cero solicitado, así como la carta de aceptación del monto y condiciones; y
- III. No se puede solicitar apoyo menor a lo establecido.

Las personas aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos, serán evaluadas y aprobadas por el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán sujetas al apoyo.

15. Comprobación.

- I. El Apoyo Financiero a Tasa Cero debe ser utilizado principalmente para la reactivación económica del negocio; y
- II. Los documentos e información proporcionada pueden estar sujetos a revisión por parte de los responsables del programa.

16. Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las Personas que Reciben el Apoyo Financiero a Tasa Cero para su Empresa.

Derechos:

- I. Recibir el Apoyo Financiero a Tasa Cero;
- II. Recibir la debida atención por parte de los funcionarios;

- III. Conocer y aceptar las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Recibir pagaré firmado, una vez que liquidaron el apoyo financiero.

Responsabilidades:

- I. Entregar documentos de Comprobación; y
- II. Formar parte de los grupos de comunicación y de la red de emprendedores de Guadalajara.

Obligaciones:

- I. Cumplir puntualmente con el esquema de pagos que se establezca;
- II. Notificar al área responsable del programa cualquier modificación o cambio en la información presentada al momento de registrarse;
- III. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- IV. Presentar la documentación completa requerida;
- V. Cumplir con los criterios solicitados;
- VI. Hacer un uso apropiado y responsable del Apoyo Financiero;
- VII. Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citados; y
- VIII. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados, cuando sea necesario.

Sanciones:

Se dará de baja del programa y se bloqueará la Licencia de Giro del negocio a quien:

- I. Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta; y
- II. Se solicitará el reembolso inmediato del total del Apoyo Financiero a Tasa Cero en los casos en que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
 - b) Incumpla en los pagos en el período que se determine;
 - c) Cuando no compruebe el uso del apoyo; y
 - d) No haga notificaciones sobre algún cambio en la micro, pequeña empresa o que realice alguna actividad que contravenga las presentes Reglas de Operación.

17. Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

El programa tendrá un Comité Técnico de Valoración, conformado por miembros de cámaras, funcionarios estatales y funcionarios municipales, presidido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y contando con la participación de la Tesorería, que serán los encargados de apoyar los proyectos presentados para recibir dicho apoyo.

Los miembros integrantes del Comité Técnico de Valoración son los siguientes:

- a) Presidente del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- b) Tesorera del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- c) Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- d) Director de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Guadalajara;

- e) Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, FOJAL;
- f) Confederación Patronal de la República Mexicana, COPARMEX;
- g) Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco, CCIJ;
- h) Instituto Nacional de la Economía Social Delegación Jalisco, INAES;
- i) Nacional Financiera S.N.C. Banca de Desarrollo, NAFIN;
- j) Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara, CANACO; y
- k) Dirección de Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

Preside el Comité Técnico, el Presidente Municipal o quien él designe.

El Consejo Técnico sesionará las veces que se considere pertinente, con un quórum mínimo del 50% más uno de sus integrantes.

Los acuerdos alcanzados se votarán por mayoría simple de los asistentes a la sesión del Consejo Técnico.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso tendrá las siguientes funciones:

- Nombrar a un Secretario Técnico del Comité Técnico de Valoración;
- Administrar y cuidar el patrimonio, empleando de manera responsable los recursos para los fines establecidos;
- Dar cuenta de la contabilidad del programa;
- Aprobar las Reglas de Operación a través del Comité Técnico de Valoración;
- Analizar y aprobar los proyectos presentados para su apoyo económico; y
- Analizar y Evaluar el supuesto de que alguno o algunos de los apoyos financieros se volviera incobrable y/o irrecuperable;

Por su parte la Dirección de Emprendimiento como área responsable del programa, debe:

- Validar y analizar los expedientes registrados en el programa;
- Vigilar la correcta aplicación del recurso;
- Gestionar el cobro del recurso otorgado;
- Solicitar documentos que comprueben la correcta aplicación del recurso;
- Cerrar la cuenta de cada recurso entregado de acuerdo al periodo de plazo establecido;
- Presentar estadísticas del programa al Comité Técnico de Valoración;
- Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente; y
- Notificar a las personas aspirantes los resultados de su solicitud a través de cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico, visita domiciliaria, etc.

18. Contraloría Social.

La contraloría social estará integrada y deberá ejercerse por 5 beneficiarios

que, de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, se constituyan con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo el programa objeto de verificación, seguimiento y vigilancia. (Artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social).

Se debe conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social y atendiendo los Lineamientos que al efecto emita la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, Órgano Interno de Control Municipal.

Se debe establecer al inicio de la operación del programa, cuando ya existan beneficiarios a quien invitar a participar en la Contraloría.

19. Procedimiento para Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Personas Beneficiarias y Ciudadanos.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

1. Línea directa WhatsApp 3312642356
2. Página de internet en la siguiente liga:
<https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
3. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de Febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncia y/o inconformidades, una vez que se extingan o modifiquen los efectos de la Declaratoria de Emergencia para el Municipio de Guadalajara, emitida por el Comité Municipal de Emergencias, publicada en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara del 16 de marzo de 2020.

20. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en el programa “Corredores Comerciales Seguros”, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Gobierno de Guadalajara sumando a los esfuerzos por parte de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, con el eje Transversal Cultura de Paz que consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas y las naciones y, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible la Meta 4.7 hace referencia al objetivo de asegurar que todas las personas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover la cultura de paz, entre otras cosas mediante la educación para la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

21. Perspectiva de Género.

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

22. Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se debe observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo, se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

23. Difusión.

Estas Reglas de Operación y la convocatoria, además de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, y en los canales institucionales de comunicación como las redes sociales.

En los términos del artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas debe identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

24. Aviso de Privacidad/Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, debe de cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

25. Mecanismo de Verificación de Resultados e Indicadores de Seguimiento.

El mecanismo de verificación será a través de la Matriz de Indicadores de Resultados No. 2: Emprendimiento, publicada en el portal del Ayuntamiento de Guadalajara:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sistemaevaluaciondesempeno>

El Área responsable del programa, recabará y proporcionará la evidencia necesaria para cumplir los medios de verificación establecidos en la matriz en sus componentes y actividades.

Los indicadores con los que se medirán los avances del programa son:

- Número de solicitudes recibidas;
- Número de solicitudes aprobadas;
- Número de Micro y Pequeñas Empresas; y
- Monto del apoyo financiero dispersado.

26. Medidas de Comprobación de Gasto del Recurso.

Apoyo Financiero a Tasa Cero:

Mediante la carta de aceptación del Apoyo Financiero y el listado de apoyos financieros entregados a micro y pequeña empresa.

27. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

El padrón de beneficiarios deberá ser publicado en el portal oficial habilitado conforme a lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programassociales>

Además en el sitio especializado para dar a conocer las medidas adoptadas por el Gobierno Municipal de Guadalajara para mitigar los efectos causados por la pandemia provocada por el COVID-19, en el siguiente enlace:

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/contingencia-sanitaria-cimtra>

Al mismo tiempo, cada trimestre se publicará los avances del programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados.

28. Legislación Aplicable.

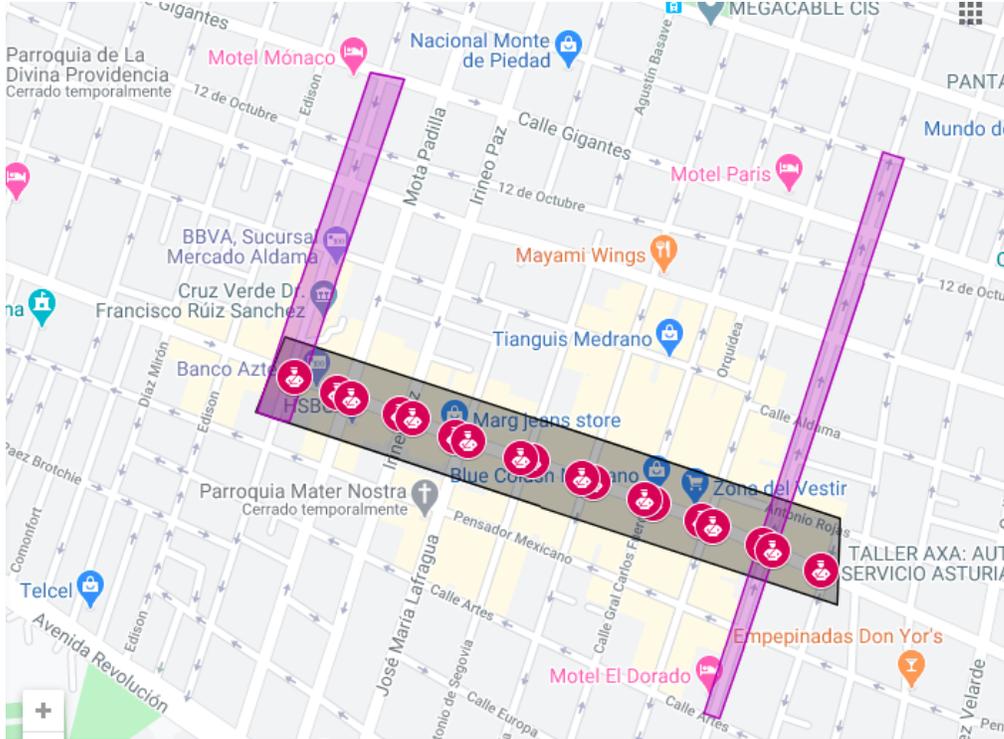
En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y
- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Anexo 1: Descripción de los Polígonos

Polígono Medrano:

- Calle Medrano de Antonio Tello a Rafael Delgado



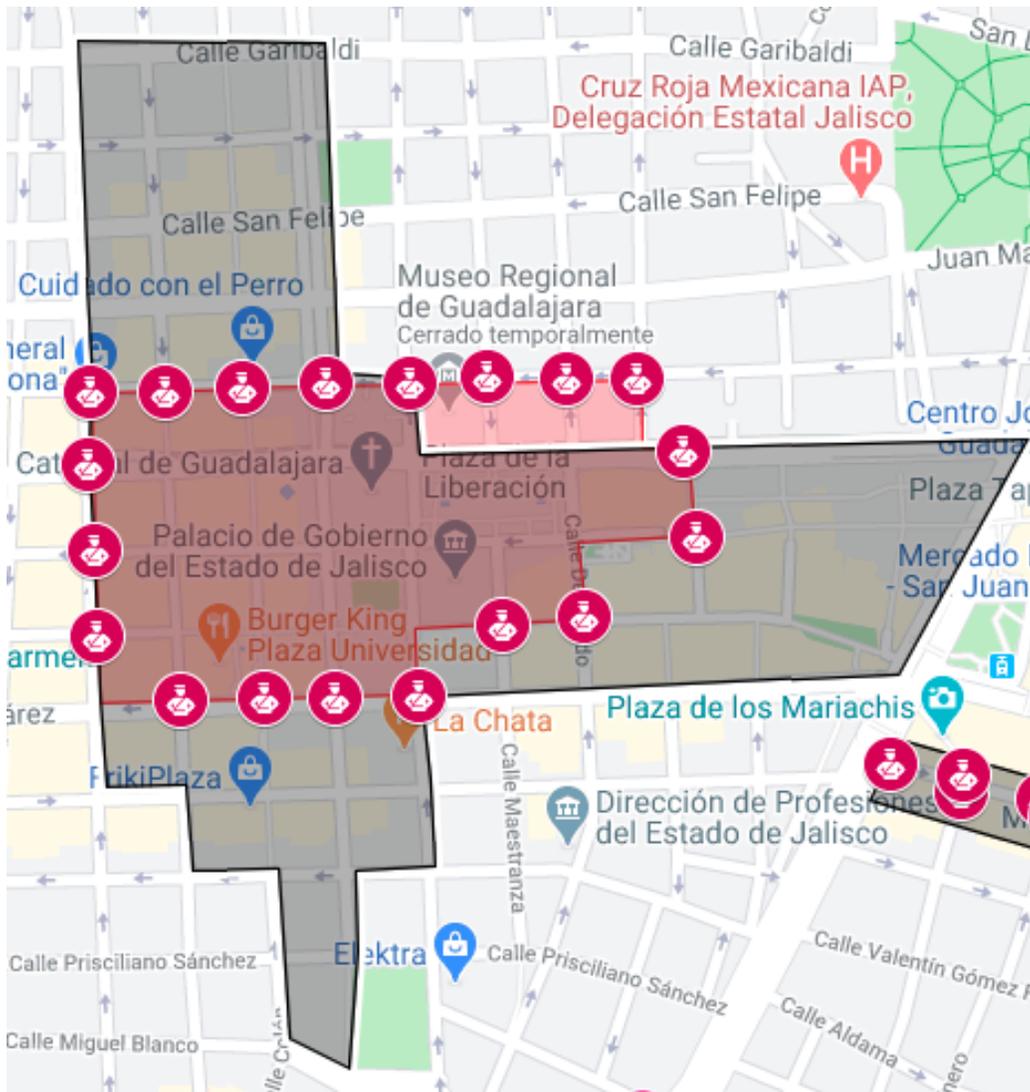
Polígono Obregón:

- Calle Obregón de la Calzada Independencia a Calzada del Ejército



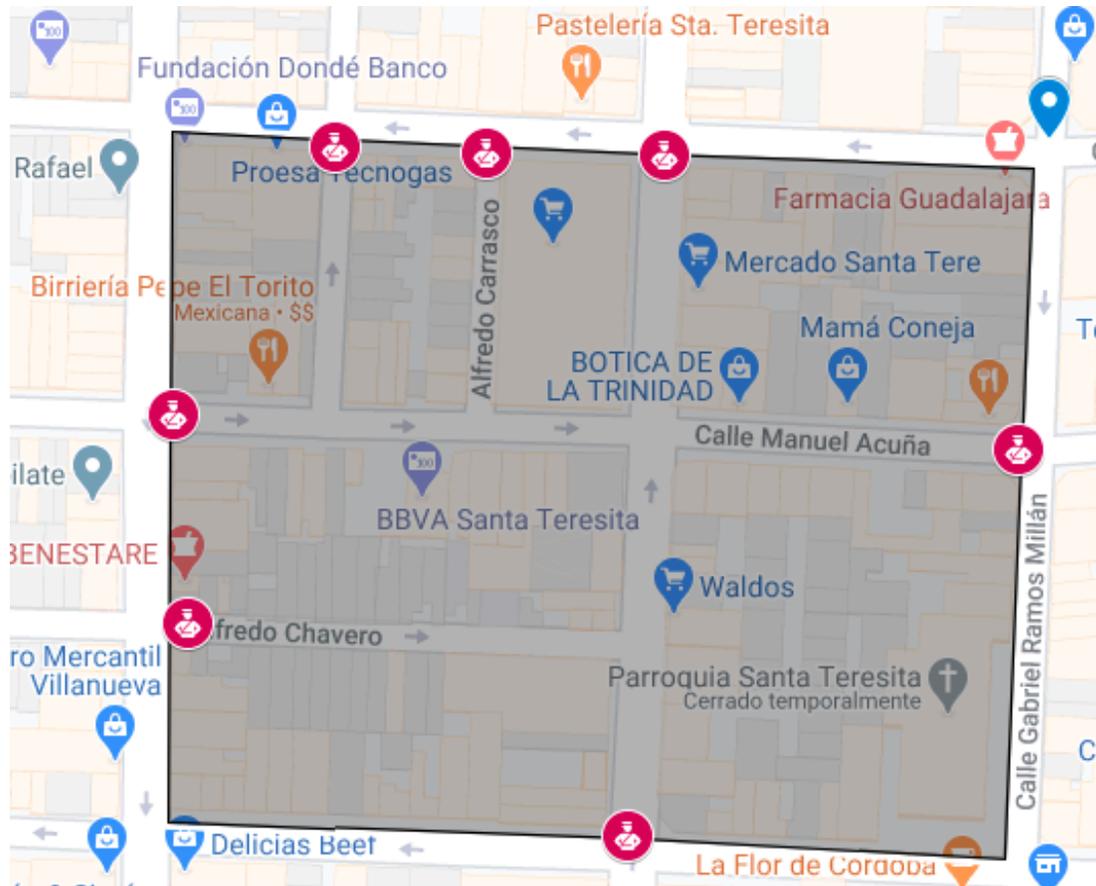
Polígono Centro Histórico:

- **Polígono Centro:** Ocampo – Garibaldi – Fray Antonio Alcalde – Independencia – Hidalgo – Calzada Independencia -Av. Juárez – Ramón Corona – Francisco I. Madero – 16 de Septiembre – Revolución – Colón – Francisco I. Madero – Galena – López Cotilla – Ocampo
- **Polígono Especial Centro:** Ocampo – Independencia – Venustiano Carranza – Hidalgo – Ángela Peralta – Paseo Hospicio (Morelos) – Degollado – Pedro Moreno – Ramón Corona – Juárez – Ocampo



Polígono Santa Tere:

- Calle Pedro Antonio Buzeta – Manuel Acuña – Gabriel Ramos Millán – Ignacio Herrera y Cairo – Pedro Antonio Buzeta.





Gobierno de
Guadalajara